

*Universidad Católica Argentina*  
*Facultad de Derecho*  
*Subsede Paraná*

METODOLOGÍA DEL CASO  
Y PRÁCTICA PROFESIONAL

Trabajo práctico  
“CRAINQUEBILLE”  
*de Anatole France*

Docentes *Miguel Cabrera*  
*René Sadí Bonfils*  
*María Mercedes Maiztegui*

Supervisión del Trabajo *René Sadí Bonfils*

Año 2006



## Crainquebille ... un cuento

Como trabajo práctico a realizar por los alumnos de la materia “Metodología del Caso y Práctica Forense”, en Quinto Año, en 2006, en la Facultad de Derecho, Subsede Paraná de la Universidad Católica Argentina, se asignó el análisis de un cuento del escritor francés Anatole France.

Se trató del cuento “Crainquebille”.

Se les requirió:

1. realizar un resumen del cuento en no más de dos páginas A4.
2. realizar un comentario de la obra destacando por lo menos dos temas vinculados con la Justicia, Tribunales, Abogados, etc. que surjan de ella y expresar porqué se destacan los temas y qué surge de ellos.

Se persiguió con ello fundamentalmente apreciar la habilidad de realizar un resumen con aprehensión de lo importante de una cuestión entendiendo que en el ejercicio profesional tendrán que hacerlo frecuentemente (“memos”, presentaciones de casos, etc.).

También la atención para analizar y comentar los aspectos vinculados con el Derecho y la sociedad que el autor pretende resaltar en su obra.

Los trabajos se realizaron y presentaron por los grupos en que el curso fue organizado para sus trabajos en el año.

De esos trabajos se han extraído textualmente los párrafos que se han entendido más pertinentes y con muy pocas correcciones de tipo semántico o de redacción, se vuelcan en este resumen.

Se destacan los aspectos vinculados con el Derecho que los alumnos han apreciado del estudio del cuento.

Al analizar en clase los trabajos se les observó no haber apreciado con nitidez un aspecto que el autor seguramente quiso señalar cual es la distinta suerte de un conflicto jurídico según el protagonista (el primer policía y el que interviene al final). Una alumna señaló que Crainquebille ya no es el mismo al inicio y al final del cuento...

Paraná, noviembre de 2006

METODOLOGÍA DEL CASO Y PRÁCTICA PROFESIONAL  
*Alumnos que intervinieron en la redacción de los trabajos*

<i>Abasto, Hernán</i>	<i>Duarte, Norma</i>
<i>Alarcón Ferreyra, M. Josefina</i>	<i>Eiras, Ricardo</i>
<i>Alfaro, Marcela</i>	<i>Ferrari, Luis Francisco</i>
<i>Amavet, Matías</i>	<i>Ferrer, Ivana</i>
<i>Arletaz, Fernando</i>	<i>Fontana, Lorena</i>
<i>Atum, Cynthia</i>	<i>Fornara, Valeria</i>
<i>Baigorria, Paula</i>	<i>Furlán, Lucrecia</i>
<i>Bartolomé, Sonia</i>	<i>Gamarra, Romina</i>
<i>Bellatti, Paula</i>	<i>García Rau, Sebastián</i>
<i>Berón, Ileana</i>	<i>Gareis, Juan Pablo</i>
<i>Bilat, Cynthia</i>	<i>Getti, María Laura</i>
<i>Bizai, José Pablo</i>	<i>González, Cristina</i>
<i>Bracco, Andrea</i>	<i>Grinóvero, Elizabeth Natalia</i>
<i>Buttazoni, María</i>	<i>Guaglianone, Ma. de los Ángeles</i>
<i>Callejo, Fernando</i>	<i>Querrero, Cristian</i>
<i>Capatto, Emanuel</i>	<i>Habib, Gisela</i>
<i>Capurro, Jesús</i>	<i>Iglesias, Nadina</i>
<i>Cian, Romina</i>	<i>Jacobo, María Ana</i>
<i>Cresto, Juan Carlos</i>	<i>Leineker, Juan Andrés</i>
<i>Chemez Godina, Claudia</i>	<i>Leonardt, Alejandro</i>
<i>Chiecher, María Agustina</i>	<i>Leonardt Landra, Heber</i>
<i>Defeliche, Andrea</i>	<i>López Walter, Martín</i>
<i>Demarchi, María</i>	<i>Luna, Sandra</i>

<i>Martínez, Nicolás</i>	<i>Rau, María Nazarena</i>
<i>Merlo, Romina</i>	<i>Rettore Elena, Martín</i>
<i>Meurer, Adolfo</i>	<i>Rudminsky, Ezequiel</i>
<i>Michel, Amilcar</i>	<i>Sale, Daniel</i>
<i>Moglia, Cecilia</i>	<i>Schmidt, Juliana</i>
<i>Nanni, Ramiro</i>	<i>Silvestre, Carolina</i>
<i>Nieva, Valeria</i>	<i>Solomonof, Estefanía</i>
<i>Obradovich, Emelia</i>	<i>Toloza, María del Rosario</i>
<i>Pastori, Flavia</i>	<i>Torres, Gisela</i>
<i>Paulín, Luciano G</i>	<i>Umedez, José Francisco</i>
<i>Pazo, Norma</i>	<i>Uriburu, Federico</i>
<i>Peralta, Fátima Evangelina</i>	<i>Valentinuz, Rosario</i>
<i>Pereyra, Celeste</i>	<i>Villanueva, Lilia</i>
<i>Pérez, Florencia</i>	<i>Villanueva, Paola Andrea</i>
<i>Pérez Romo, Mariela</i>	<i>Viscay, Gustavo</i>
<i>Pirola, Adrián</i>	<i>Weber, Crithian</i>
<i>Plugoboy, Matías</i>	<i>Welschen, Federico</i>
<i>Portella, Nazarena</i>	<i>Zacarías Vedova, Leandro</i>
<i>Puig, María Juliana</i>	<i>Zapunar Mathiu, Carla</i>

## CRAINQUEBILLE - Resumen

Esta novela narra la historia de Crainquebille, un humilde vendedor ambulante, que se ganaba la vida honradamente comercializando verduras con su carro por las calles francesas.

Crainquebille, es una persona sencilla, de 70 años, de carácter templado, trabajador, honesto, amistoso, humilde, de muy poca educación, que jamás había tenido problema con nadie, hasta ese día en que todo comenzó:

El día 20 de octubre cuando Crainquebille iba recorriendo las calles vendiendo sus verduras a mediodía, bajaba por la calle de Montmartre.

Detuvo su marcha para ofrecer su mercadería a la mujer del zapatero Bayard.

La mujer del zapatero se acercó al carrito de las verduras, tomó un manojo de puerro y dijo: “Le daré setenta céntimos por las mismas, y es muy bastante. No los tengo aquí, voy a buscarlos a la tienda”.

Ésta se demoró al quedarse atendiendo una clienta en su zapatería.

Entonces el guardia N° 64 se acercó a Crainquebille y le dijo que no se detuviera en la calle, que no podía quedarse varado en la vía pública porque la presencia del carro en la calle entorpecía la circulación, que se había paralizado.

El vendedor le expresó con mucho respeto a la autoridad que su presencia ahí se mantendría por unos pocos segundos hasta

que le pagara la señora y que no estaba cometiendo ninguna infracción, sólo desarrollando la tarea que le sirve para ganar el dinero para subsistir.

Crainquebille durante los años que llevaba vendiendo en las calles aprendió a respetar la autoridad, pero en este caso le rodeaban circunstancias que ponían contradicción entre su deber y su derecho. Sin embargo no se movía, seguía esperando que le pagaran.

Él se encontraba en una contradicción entre un deber social y un derecho individual, lo cual traía aparejado dificultades al tránsito.

El guardia N° 64 dijo por segunda vez que no estaba permitido pararse. Crainquebille respondió que esperaba que le pagaran.

A Crainquebille, la única razón que lo mantenía inmóvil era su derecho de cobrar por lo que había vendido. Si bien sabía que su condición de ambulante le obligaba a no detenerse para no interceptar la vía pública.

La aglomeración de vehículos se había hecho inmensa en la calle Montmartre y todos insultaban al vendedor.

Por tercera vez el guardia N° 64 muy tranquilo y sin mostrar disgusto, le ordenó que siguiera adelante. Crainquebille insistía en sus propósitos de cobrar la verdura.

“No se detenga, no está permitido pararse”. Sin inmutarse por los dichos del guardia, Crainquebille esperaba el regreso de la mujer cuando de repente nuevamente se escuchó: “¿No me oye que le digo que no se detenga?” Al respecto, Crainquebille respondió: “Sólo espero a que me paguen”, a lo cual el guardia retrucó: “¿Quiere que lo denuncie?”

Al oír aquellas palabras, Crainquebille encogiéndose lentamente de hombros, dirigió a su interlocutor una dolorosa mirada que alzó después al cielo (en aquel momento la aglomeración de vehículos era inmensa en la calle de Montmartre). El agente le

preguntó con sequedad si lo había comprendido. Frente al silencio de Crainquebille, la autoridad sacó del bolsillo un cuadernito mugriento y un lápiz muy corto.

Crainquebille dijo: ¿Es un crimen lo que hago aquí? ¡Tengo mala suerte!!! ¡! Demonio!! ¡Maldita sea la...!!

Y comenzó a insultar.

El policía entendió que lo estaba insultando diciéndole “tío sinvergüenza”<sup>1</sup>.

Entonces se lo llevó detenido.

Un anciano que presenciaba los hechos se acercó al Guardia para afirmar que el verdulero no había pronunciado ese insulto; lo mismo relató este testigo en la Comisaría: Dijo que era David Mathieu, que era médico director del Hospital condecorado con la Legión de Honor y que todo había sido un error.

El guardia le respondió que no interviniera en lo que no le importaba y lo invitó a explicarlo en la comisaría.

Ante el comisario el anciano declaró que detenido por una aglomeración de coches había presenciado la escena y afirmaba que el agente sólo por un error pudo considerarse insultado.

Mientras tanto, la señora Bayard se acercaba con los setenta céntimos en la mano pero ya el guardia tenía sujeto a Crainquebille y la mujer, segura de que nada se le debe a un hombre detenido por la policía, se guardó los setenta céntimos en el bolsillo del delantal que portaba.

Crainquebille, vio de pronto, su carrito abandonado, su libertad perdida, un abismo en sus pies, y murmuró: “Después de todo...”.

---

<sup>1</sup> Nota: en el original en idioma francés las palabras que pronuncia el protagonista son “Mort aux vaches”. Traducidas textualmente serían “Muerte a las vacas”. En el argot francés (nuestro lunfardo) “vaches” se les dice despreciativamente a los policías) lo que sería nuestro “cana”. En la edición en idioma español que se usó para el trabajo se colocan estos términos “tío sinvergüenza” que no da todo el significado que tenía lo que dijo el protagonista que insultaba al carro de lechero que trababa el tránsito y llevó a la confusión que dispara los acontecimientos.

El arresto de Crainquebille fue elevado a prisión; la cárcel no le pareció dura o humillante, al tercer día fue a visitarle su abogado, Crainquebille trató de ponerlo al corriente de su asunto, algo difícil porque no tenía costumbre de hablar. Su abogado meneaba la cabeza con recelo a todo cuanto oía. El verdulero hubiera confesado todo lo confesable.

El abogado ya tenía formado un preconceito de lo que sucedió según lo que decía el sumario y por el cual él ya lo creía culpable.

Tras pasar un par de días en la cárcel fue enjuiciado; durante el interrogatorio debido a una mezcla de respeto, ignorancia, y temor por las autoridades no pudo defenderse bien, llegando a dudar él mismo de su propia inocencia.

El presidente interrogó al acusado durante seis minutos, el cual no sabía responder a las preguntas que le dirigieron, porque no tenía costumbre de discutir.

Sólo en un pasaje explicó tímidamente cómo habían sido realmente los acontecimientos.

El Presidente Bourriche y además el estar en presencia de los abogados y Jueces, le infundía temor y respeto.

A continuación el presidente mandó que se presentaran los testigos.

El guardia N° 64 declaró enérgica y mesuradamente y fue oído con credulidad por los jueces.

Al llegar el momento de declarar el Guardia a pesar de haber jurado decir la verdad éste afirmó que el acusado había dicho “Muerte a la Cana”, declaración que fue tomada con credulidad por los jueces.

También declaró la Señora Bayard quien dijo no haber visto, ni escuchado nada.

Asimismo declaró un prestigioso médico, quien presencié los hechos y manifestó que Crainquebille nunca se dirigió de mala manera hacia el Oficial. Estaba entre la gente reunida alre-

dedor de lo que sucedía entre el guardia y el vendedor, declarando: “Yo presencié la escena y pude cerciorarme de que el guardia se había equivocado, nadie lo insultó”.

En ese momento se produjo un incidente: el presidente mandó llamar al guardia 64, le preguntó si al momento de detener a Crainquebille, el doctor le observó que estaba equivocado. ¿Qué le dijo el Dr. a usted? El guardia respondió: Me dijo tío sinvergüenza ... (la gente en el auditorio se reía)

En aquel instante la opinión general daba por seguro que sería absuelto.

El abogado empezó su defensa con un elogio de los guardias del Orden Público.

En primer término realizó una encendida defensa de la función desarrollada por el Oficial Público, explicando a los riesgos que se sometía y a la escasa remuneración que percibían por tal tarea.

Luego, con palabras difíciles y un hablar rápido (según la propia visión del defendido) trató de buscar la absolución por dos caminos, primero haciendo hincapié en que el oficial debido a sus largas jornadas de trabajo podría haber alucinado el agravio, y en su defecto, si hubiese ocurrido, habría que ver en qué contexto lo dijo e interpretarlo bien al insulto, y recordar que Crainquebille era un humilde trabajador alcohólico sin formación.

Luego del alegato del abogado el presidente leyó entre dientes una sentencia, por la cual Crainquebille salía condenado a quince días de cárcel y a cincuenta francos de multa.

El juez con una notoria posición asumida (desfavorable a Crainquebille), teniendo solamente en cuenta la declaración del policía (obviando que cuando fue interrogado por el abogado se hizo notar que el policía no estaba seguro y que inclusive llegó a decir que el testigo también lo había llamado tío mentiroso) y sin darle importancia a las declaraciones de un testigo condenó a Crainquebille. Allí se lo acusó de haberle gritado “tío sinver-

güenza” al policía. A pesar de ello, él estaba seguro de no haberlo hecho (al menos no con la intención que se le adjudicaba), pero su grado de cultura no le permitía más que sentirse diminuto frente a los Magistrados y asentir a su condena por el solo hecho de ver el mundo del derecho como algo completamente superior a él. Estaba convencido de que frente a sus decisiones nada podía hacer más que aceptarlas.

Crainquebille salió de la cárcel y al empujar su carrito por la calle de Montmartre, no supo mostrarse orgulloso ni avergonzado de su aventura. Pronto pudo notar que sus parroquianas le volvían la espalda.

Toda la calle sabe que acaba de salir de la prisión. La noticia de su condena se había extendido por todo el barrio.

Se volvió borracho, trasnochador, se vengaba con seres más débiles que él y protestaba de ese modo contra el sistema; se sentía abrumado e impotente era incapaz de levantarse, durmiendo en la calle con frío y hambre recordó sus días en la cárcel donde la justicia le dio cama y alimento y decidió hacer algo:

Fue a la Iglesia, donde había un Guardia de Orden Público y acercándose humildemente a él le grito: iiiMuerte a los Canas!!!! Varias veces con la intención de ser arrestado nuevamente; sin embargo el Guardia sólo lo miró y le pidió que continuara su camino

El verdulero le preguntó por qué no lo detenía, y el guardia le dijo que si tuviera que detener a todos los vagabundos que lo insultaban no terminaría más.

Crainquebille anonadado por las palabras, antes de irse le explicó al guardia: no lo quise llamar “tío sinvergüenza”, lo dije con otro fin, mi propósito no era insultarlo.

El guardia respondió, sea cual fuere el motivo no debe usted decirlo.

Anonadado por aquel desprecio bajó la cabeza, y desapareció bajo la lluvia.

## CONCLUSIONES

— I .

a. Nos parece que el presidente ha sido muy injusto con su sentencia, al valorar una declaración en la cual un funcionario público ha mentado sobre el modo de producción de los hechos. Esto surge comparando todas las declaraciones y en especial cuando el guardia número 64 afirma que el Dr. Matthieu también lo había llamado “tío sinvergüenza”, esta última afirmación es errónea, sobre todo por las risas en el auditorio del juzgado.

Nos parece que el presidente Bourriche al asegurarse una especie de infalibilidad, apoyando siempre a los hombres que integran la fuerza pública está cayendo en un autoritarismo.

b. Como segundo tema destacaremos la conducta del abogado, Dr. Lemerle, éste defendió a su cliente con todas las fuerzas para ganar el juicio, pero no le fue posible.

El Dr. Lemerle cuando visitó a su cliente en la cárcel, se mostró muy contento ya que había conseguido pocos días de prisión, ninguna frase insultante y también el dinero para pagar la multa.

Lo que no tuvo en cuenta el abogado y lo que no tiene en cuenta el tribunal es la reinserción del Sr. Crainquebille en la sociedad.

Nosotras pensamos que éste es un problema actual e inminente en nuestra sociedad, al cual sería conveniente buscarle una solución.

—2. Los temas vinculados a la justicia que consideramos más importantes son:

- En principio la notoria violación del Derecho de Defensa de Crainquebille, lo que se tradujo en desmedro de sus derechos.
- En segundo lugar, es evidente que no se respetó el Debido Proceso, lo que significó una mala administración de Justicia.

No hay que dejar de tener en cuenta las repercusiones de tipo social que también sufrió Crainquebille, ya que al retornar a su trabajo habitual, luego de cumplir su condena, la relación que tenía con los vecinos cambió, ya que no lo trataban de la misma manera. Esto provocó que perdiera a todos sus clientes y que su humilde negocio se viera frustrado, por los que se avocó de lleno a malgastar los pocos ahorros que le quedaban, dedicándose a una vida vacía y llena de excesos.

—3. Concluimos que este cuento narra el daño que el uso excesivo, indiscriminado, selectivo, autoritario y desproporcionado del poder público por parte de los funcionarios estatales en la búsqueda de lograr la justicia puede acarrearle a un individuo, como en este caso a Crainquebille, cuya vida cambió drásticamente por un insignificante hecho en la vía pública, el cual si el Oficial interviniente en primer término y luego el Tribunal que atendió el caso hubiesen aplicado el sentido común, se habría resuelto de manera sencilla y sin damnificados.

—4. En toda la obra se ve, lo que la Justicia representa para el protagonista y lo que tal vez a mucha gente común, o humilde también le ocurre actualmente.

a. Crainquebille se ve asombrado y estupefacto cuando está en el Tribunal, siente terror pero a la vez admiración por las

autoridades allí presentes, porque él concebía una idea muy elevada de la Justicia, por la ostentación que lo rodeaba.

Todo esto le generaba un respeto tal por los Jueces que nunca se atrevió a cuestionarlos, mucho menos percibió que la decisión que tomaron fue errónea e injusta.

b. Por otra parte advertimos, que la decisión del Abogado fue poco ética y dista de ser lo que profesionalmente se espera de dicha actividad: era una persona joven, conocida y exitosa, que lo que más le interesaba era salir airosa de la situación, antes que verdaderamente defender los derechos de este hombre humilde, con una ingenuidad tal, característica del hombre sencillo, que se dedica totalmente a su trabajo, el cual le brindaba su subsistencia, realidad totalmente distante del mundo, y de la práctica jurídica, muchas veces inversa y lejana de los ideales concebidos por la gente sin acceso y posibilidades de instruirse y que todavía conservan tan apreciable ingenuidad.

Este Abogado, no escuchó a Crainquebille al momento de relatarle los acontecimientos, tampoco lo asesoró para el momento de presentarse al tribunal aconsejándole que se declarara culpable, lo cual le ocasionó serios daños, primero el encierro (a pesar de que el vendedor, nunca logró entender dicho perjuicio); pero luego y principalmente el desprestigio personal acaecido que se constataba en la indiferencia de sus clientes. Pero como si fuera poco, al tiempo de hacer la defensa de su cliente lo desmereció ante todos, dándole prioridad al testigo por tratarse de un prestigioso médico, que al vendedor.

— 5. Esta novela muestra a diferente y ordinaria gente, vendedores, dependientas, policías, prostitutas, jueces o doctores, formando una especie de sinfonía humana tan real como la vida

misma, sin olvidarnos tampoco que incluye también cierta crítica sobre injusticias sociales, degradación social o incluso injusticia en la aplicación de la justicia.

Es un trozo de vida, una especie de documental de la gente que vivía en París (o en cualquier gran ciudad del mundo) durante los años 20, sus duras vidas expuestas con cierto sentido del humor y esperanza, que apuesta siempre por la honestidad y la gente honesta.

Se trata de una crítica al concepto de la justicia.

La ley al servicio de la injusticia.

Esta novela tiene grandes aspiraciones a una justicia social.

— 6.

a. El tribunal no dio lugar a que el Sr. Crainquebille pudiera explicar los hechos, le formulaban preguntas difíciles para la inteligencia de una persona como él, lo cual motivó su silencio y posterior acusación.

b. Abogado defensor, no tuvo la delicadeza y mensura de escuchar atentamente a su cliente. Sólo hizo su descargo, expuso su defensa, elogiando la actividad de los guardias del orden público, explicando que aun cuando Crainquebille hubiera gritado tío sinvergüenza, quedaría averiguar si esa frase tiene en su boca carácter delictivo.

c. El agente abusó de su poder y contó los hechos en su favor.

— 7. Acordes al funcionamiento de nuestras instituciones; pensamos esto por el proceder del guardia, típico proceder de nuestros agentes de policía. Y en relación al proceder del juez de la novela, se pueden encontrar mecanismos de actuación de los

cuales uno supone son cotidianos en el actuar de la justicia nuestra. Nos referimos a la búsqueda de la continuidad del orden establecido.

— 8. *"La majestad de la Justicia reside por completo en cada sentencia decretada por el juez en nombre del Pueblo Soberano"*.

Sin duda con esta afirmación, el autor destaca con gran empeño la fuerza vinculante de la sentencia. Al residir la Justicia (valor supra - normativo) en cada sentencia, entendida la misma como todo "acto procesal emanado de los órganos jurisdiccionales que deciden la causa o punto sometidos a su conocimiento", no se hace más sino que resaltar la fuerza jurídico - social que se le atribuye a dicho acto.

*"Jerónimo Crainquebille salió condenado a quince días de cárcel y a cincuenta francos de multa. El Tribunal fundó su fallo en la declaración del guardia Matra"*.

Nos parece absurdo este fundamento. A lo largo de nuestros estudios universitarios una de las cuestiones pilares que hemos aprendido es que toda sentencia no es sólo un mero acto lógico. Es decir, que no podemos concebir la existencia de una sentencia sin la conjunción de las reglas de la logicidad junto con las máximas de la experiencia del órgano llamado a decidir el caso. Pero no bastó sólo con ello, a su vez, la sentencia debe ser "debidamente fundada, motivada". En este caso, consideramos que la sentencia no cumple este requisito, lo cual nos habilitaría a impugnarla por ser arbitraria, habilitando inclusive (en nuestro sistema jurídico) la vía del Recurso Extraordinario Federal.

9.

a. Uno de los temas a destacar es el conflicto en el que se encuentra Crainquebille ante la contradicción entre su derecho individual a cobrar los setenta y cinco céntimos y su deber social que le obligaba a empujar el carrito sin detenerse para no interceptar la vía pública. De este tema surge el conflicto entre un derecho individual y un deber social y la consecuencia de establecer cuál merece prevalecer.

b. El otro tema a destacar es la interpretación que hace el juez para fundar el fallo.

Éste se basa en la condición del Doctor como persona falible sujeto a las flaquezas propias de la condición humana para rechazar sin vacilación su testimonio.

Y se funda en la declaración del guardia por considerarlo un número, prescindiendo de su condición humana como una entidad pura e inalterable.

10.

a. Un comentario que se podría hacer de uno de los temas que se presenta en esta obra es lo que yo diría un “llamado de atención” a los abogados y los jueces y realmente creo que es muy valioso que como estudiantes de derecho y futuros abogados nos hayan hecho leer esta historia donde se expone de manera muy clara el hecho de que muchas veces como dice el señor Crainquebille, *“los jueces y los abogados hablan muy de prisa. Todos hablan bien, pero hablan muy de prisa. No puede uno entenderse con ellos (...)”*.

La educación que recibimos en una facultad de derecho, usualmente nos aleja de la realidad lo que provoca que nos perdamos en tecnicismos jurídicos y teorías que exponemos

con gran retórica pero que con frecuencia carecen de sentido común.

b. Crainquebille ejerciendo su profesión de verdulero ambulante vende un manojo de puerros a la mujer de un zapatero, la cual entra al local en busca del dinero para pagarle, pero se ve demorada por un cliente en busca de zapatos.

Entre tanto el protagonista permanecía en la vía pública esperando su retribución. Un policía le ordena seguir su camino, pues su carrito de ventas obstaculizaba el tránsito. Crainquebille trató de explicar su situación al policía, teniendo la plena convicción de que actuaba en su derecho, sin darse cuenta de que ello no lo dispensaba o eximía de cumplir su deber social.

Si bien este párrafo no parece tratar el tema central de la novela (que refiere al injusto proceso al que es sometido Crainquebille), se puede ver claramente el constante conflicto entre el interés individual y el general, y la dificultad de lograr el equilibrio entre libertad y poder.

#### — I I .

a) El Juez: es de destacar la actitud que sigue el Juez, debido a que forma una idea previa en cuanto a la culpabilidad de Crainquebille, sin importar que las pruebas presentadas eran igual de valederas tanto la que favorecía a Crainquebille como la que lo perjudicaba. Su posición es muy notoria en el interrogatorio a Crainquebille se puede ya que aprovechando su ignorancia y temor logra que dude de sí mismo.

Una persona que estaba presente en el juicio hace un comentario que nos pareció interesante donde se hace notar que el Juez trata de proteger el orden institucional con la sentencia porque protege al policía e indirectamente a las fuerzas de

seguridad, ya que éstas son muy importantes para mantener el orden. Sin importar si tenía la razón o no, no podía desacreditar al policía porque si no, se perdería el respeto a éstos y así las autoridades no tendrían quién los defendiera.

b) El Abogado y el juez: es importante destacar que Crainquebille no exponía claro sus pensamientos, le era muy difícil dar las explicaciones y poder expresar sus ideas. En un pasaje del cuento él dice que los jueces y abogados hablan muy rápido, lo cual significaba que no podía entenderse con ellos, no había buena comunicación.

Nos parece preponderante este aspecto, ya que la oralidad en los abogados es muy necesaria e importante, tanto del abogado de la parte contraria (para poder comprenderlo) como del abogado defensor (para poder expresar las defensas ante el juez y tener una buena comunicación con nuestro cliente).

## 12.

a. Lo primero que nos atrae del cuento es el personaje Crainquebille, cómo la realidad de una persona puede hacernos variar la opinión sobre su culpabilidad, cómo pasa a ser víctima de la historia. También podemos observar la dureza de la condena social que padece y que lo lleva a una miseria tal, que ve a la cárcel como lo mejor que le puede pasar, como la última salida para salvarse del hambre y la desolación.

b. Otro aspecto que se destaca en el personaje, es cómo se termina convenciendo de su culpabilidad, cómo respeta y enaltece la justicia, los jueces, hasta el punto de verlo como sobrenatural, como algo místico, que no se puede siquiera cuestionar.

c. Luego analizamos el papel del Presidente Bourriche. Cómo basó su condena sólo en las declaraciones del guardia número

64, ignorando los dichos del doctor testigo del hecho, sin decidirse siquiera a investigar las contradicciones que surgen de tales declaraciones. Considera el presidente que disminuir la autoridad del guardia número 64 sería debilitar el Estado. De aquí se desprende la humanidad del juez, como son falibles de caer en el error, cómo la justicia puede ser tan injusta cuando se administra con reglas fijas.

d. Veamos también el papel del abogado Lemerle, quien aconseja a su cliente confesar sin siquiera escuchar su verdad de lo acontecido. Si bien su defensa fue buena, no estuvo encarada desde la verdad de los hechos, sólo se basó en la irresponsabilidad de Crainquebille, a pesar de que él no había sido culpable.

— 13. En cuanto a los temas que se vinculan con la justicia, tribunales, entre otros, encontramos los siguientes:

- El trabajo del abogado fue deficiente dado que no escuchó de la manera que corresponde a su cliente e incluso sin antes hablar con él creía que Crainquebille había realmente insultado al guardia, no pudiendo dejar de lado su militancia en el ejército nacional.

- Puede calificarse a la sentencia del presidente Bourriche como arbitraria, totalmente discutible ya que basa su resolución en una sola prueba, que a su juicio es irrefutable por el sólo hecho de ser un guardia del orden público sin tener en cuenta que es un ser humano y que puede equivocarse, tener flaquezas. Además tampoco se tiene en cuenta la declaración del testigo Matthieu, médico director del Hospital Ambrosio Pare. Por lo tanto también se estaría violando el derecho de defensa en juicio.

- También vemos que no hay en esta sentencia una clara independencia del poder judicial dado que se termina juzgando a Crainquebille en razón de la declaración del agente, ya que éste es una emanación de la fuerza pública. Otra muestra de la subordinación del poder judicial es que el mismo presidente dice que si se juzgara contra las fuerzas, sus sentencias no serían ejecutadas.

- A Crainquebille el juicio le genera un absoluto respeto no sólo a las palabras del juez sino a todos los símbolos que se encontraban colgados en las paredes, todo ello hizo que pese a que él no se considerase culpable, estaba dispuesto a aceptar las opiniones de los jueces acerca de su culpabilidad.

— 14. J. Crainquebille se encontró en una situación particular, entre un deber y un derecho. El no tenía espíritu jurídico. No sabía que el goce de un derecho individual, no lo dispensaba de cumplir con un deber social. Su grado de cultura y las circunstancias que le rodearon no le permitieron acercar su postura a la justicia.

Su historia y su crisis, no sólo nos hacen reflexionar sobre el problema de justicia social que implica la falta de una genuina promoción para la readaptación social del sentenciado, ésta es sólo su consecuencia.

Sorpresivamente, encontramos en esta simple historia el reflejo de la subjetividad de la justicia.

Es decir, el ideal de justicia, es desdibujado por sus operadores que lo contaminan con su subjetividad y hacen que una misma persona pueda tener distinto trato dependiendo del juez que a su suerte le toque juzgarlo.

— 15.

a. El papel del Juez en este cuento nos parece muy frío, ya que describe como éste se presenta en el estrado muy distante. A mi entender el juez debe impregnarse mucho más con la realidad que lo rodea, si va a privar de la libertad a alguien debe tomar todas las precauciones sin importar la clase social de la cual proviene el reo.

b. Por otro lado no nos pareció correcta la actitud del abogado para con Jeremías. El abogado debe ser leal con su cliente, respetarlo y asesorarlo correctamente, en el cuento éste escuchaba cómo el vendedor le narra los hechos mientras organizaba otros papeles, lo cual nos pareció injusto ya que estaba frente a una persona privada de su libertad y teniendo en cuenta lo que implica no sólo socialmente sino también moralmente estar en la cárcel, entendemos que debió haberle puesto más esmero para que su cliente saliera lo más pronto de dicha situación y con las menores consecuencias posibles.

— 16.

a. El tribunal consideró para juzgar al imputado que la sociedad se apoyaba en la fuerza y ésta es el fundamento de la sociedad. La justicia es la administración de la fuerza, disminuir la autoridad de ese guardia era debilitar al estado.

b. El abogado debe tener siempre presente que es un servidor de la justicia y que su intervención es indispensable para su eficaz administración, debe cooperar en el perfeccionamiento del derecho y sus instituciones y adquirir conciencia de que desempeña una función social conforme a los ideales de justicia, libertad, seguridad jurídica y paz social.

c. También en la novela, la presencia de los jueces, abrumó al imputado, cómo la forma en que se expresaron inspiró respeto

y temor por parte del mismo y a su vez se sintió inferior teniendo en cuenta su escasa educación y preparación intelectual.

d. El abogado debe ser en su discurso preciso, claro y directo.

e. Un tema de gran relevancia es la readaptación social del reo una vez que ha cumplido su pena y sale en libertad, lo que pone en evidencia la profunda crisis que sufre el sistema carcelario y las dificultades para cumplir los fines de prevención especial de la pena privativa de libertad.

— 17. En este relato encontramos temas vinculados con la justicia, los abogados, los jueces, los derechos y obligaciones.

a. En lo referente a los derechos y a los deberes nos describe la forma en que Crainquebille a pesar de ser un humilde vendedor ambulante, sin estudios y de alguna forma como lo describe el autor ignorante, conocía precisamente cuáles eran sus derechos (en este caso a cobrar el dinero por la venta realizada a la esposa del zapatero) y sus deberes (considera legítima la orden impartida por el policía de no detenerse), por lo que es evidente que toda persona tiene derechos, pero no todos conocen con precisión cuáles son sus alcances y limitaciones, cómo debe hacerse en ciertos casos para ejercerlos, cuál es la manera más eficaz para defenderlos cuando son violados, etc. Ésta es precisamente la tarea de los abogados, y es así como aparece en el relato el abogado defensor de Crainquebille.

b. Nos describe la labor de Lemerle y la necesidad, la gran importancia de su tarea. Esto se relaciona con el punto anterior, ya que toda persona tiene derecho a ser defendida, y en caso de que no posea un abogado particular, el estado debe proporcionar la defensa para que los derechos no se vean cercenados.

c. Encontramos también en el relato la reflexión que realiza Lermite sobre la labor de los Jueces, el método utilizado para llevar a cabo el examen de los hechos, nos narra que toda persona es falible, que esto es propio de la fragilidad humana, y que si el juez hubiera realizado un examen de los hechos conforme a las reglas del análisis esto resultaría incompatible con la buena administración de la justicia, ya que el examen de los hechos sería realizado de acuerdo a su sagacidad personal, es por esto que dice "es necesario renunciar a saber, pero no renunciar a juzgar".

— 18. En esta obra se relata un hecho que le ocurre a un hombre, con características de un simple trabajador, humilde y con muy pocas ideas filosóficas.

Que aunque con pocas ideas acerca de los vicios del sistema jurídico y de sus reformas necesarias, sus pensamientos no se desarrollaban en su mente con orden y medida, y además de todo ello no tenía una idea clara acerca del hecho que comete y mucho menos del castigo.

Sólo destaca, en su poca idea, acerca de la justicia, que todos los hombres somos falibles, nos equivocamos en muchas oportunidades y hay muchas razones que nos llevan a ello.

Y por ello no debemos fiarnos del testimonio de un hombre de la justicia (abogados) que sólo respetan las formalidades impuestas y el espíritu de las leyes, que no está mal pero sólo deberían observar que sea justa y razonable su aplicación.

— 19. Para nosotras el cuento refleja la realidad en la que deben encontrarse muchas veces las personas que recuperan la libertad una vez cumplida una pena y la falta de preocupación por parte

del estado para mejorar la reinserción de estas personas en la sociedad.

Los temas, entre varios, que nosotras destacamos son la labor del Juez como administrador de justicia en representación del pueblo soberano y la comunicación que debe existir entre el cliente y el abogado, debiendo el profesional explicar de modo claro las cuestiones judiciales al cliente para que éste las entienda y sepa claramente lo que sucede o le podría suceder.

Este trabajo se terminó de imprimir  
en la primer quincena de junio de 2007  
en los talleres gráficos de CentroZip  
- Santa Fe 312 - Paraná - Entre Ríos -  
*deltaeditora@arnet.com.ar*  
*www.deltaeditora.com.ar*